

EL ARGOS.

Se publica una, dos o tres veces por semana, segun lo exijan las circunstancias.

UN REAL]

AREQUIPA VIENES 12 DE ENERO DE 1849.

NUM. 9

EL ARGOS.

Quel courage trouvez vous a faire un acte dont un lâche serait capable?
(La Martine. Hist. des. Giron.)

En la seccion de comunicados de este número, hemos dado lugar a una esposicion que hace el gobernador de Uchumayo, D. Mariano José Hurtado, sobre la conducta observada en aquel pueblo por el Jefe del Regimiento Húzares de Junin, D. N. Gonzales Mongaburo. A pesar de la poca importancia del asunto que no obstante lleva consigo, a vueltas de su pequeñez, las cuestiones que mas de cerca nos atañen, no hemos querido dejarlo pasar por alto, procurando afianzar, ya que se ofrece, aquellos derechos vacilantes que estaban acostumbrados a hollar, cuando se les antojaba, los Jefes militares, y haciendo lo posible por entrañar en el seno de la opinion pública las ideas que respecto de estos odiosos abusos deben prevalecer.

Cuando nos lisonjábamos con que el respeto a la propiedad real y a la libertad individual de las personas, habia prevalecido sobre las destructoras y degradantes nociones que nos legó el coloniaje; cuando dábamos gracias a la providencia de esta verdadera conquista, la mas grata y positiva para todos nosotros, nos hemos sentido poseidos de la mas profunda indignacion al ver todavia un sable empuñado cortando estos lazos con tanta pena adquiridos, y tan estimados por los pueblos. En las escandalosas tropelias cometidas por Mongaburo, en ese vandalaje contra la propiedad que no puede tolerarse en un país que se llama culto y que se dice tiene una constitucion, que como todas, debe tener el respeto a la propiedad por la piedra angular de la organizacion política del país; en estas degradantes depredaciones ejercidas por una especie de soldado, orgulloso porque manda una cohorte invencible, no solamente reprobamos el manejo despótico de Mongaburo, sino la villanía del gobierno de Lima que nos lanza, con facultades discrecionales, a estas langostas tan ciegas como destructoras, y la tolerancia del G. Cisneros que sin necesidad de órdenes especiales a este respecto y solo en ejecucion de las generales, podia haber reprimido con mano fuerte los escandalosos atentados de aquel Jefe de caballería.

El gobierno de la Capital, en tiempo de paz, y cuando solo se trata de trasladar los cuerpos del ejército de un punto a otro de la República, debia poner particular esmero en recomendar a los Jefes la conducta mas regular y los mayores miramientos para con los pueblos que, viendo en la tropa amigos y defensores, tomaria apego a la administracion y se acostumbraria a creer que la fuerza pública es un instru-

mento de defensa no de opresion. Así mismo los prefectos de los departamentos, bien penetrados de sus atribuciones, deberian hacer respetar su autoridad y proteger a los pueblos, sobre todo cuando no hai ningun género de excusa para cometer estorsiones.

Esto dicta la sana razon, esto se le ocurre al hombre de mas reducidos alcances, y esto cabalmente es lo que han pensado todos los vecinos de Arequipa al ver humillados por el Sr. Mongaburo, en los vecinos de Uchumayo, uno de sus derechos mas estimables y cuya conservacion implica adquisiciones de un orden superior.

Por mas que se intentara, no habria como salvar las odiosas arbitrariedades cometidas por aquel Jefe. La República goza de plena paz; la lei del presupuesto considera los haberes de su regimiento que se satisfacen con la mayor religiosidad; es, pues, evidente que no faltando fondos a la caja del cuerpo, hai una especie de malicia bien bellaca, una intencion tan perversa como ridiculamente despreciativa por parte de un pobre Jefe de carrera calva, en querer vejar pueblos, autoridades y ciudadanos desvalidos, y en hacer alarde de imponer en semejantes casos la omnipotencia de su voluntad.

Que en tiempos de guerra, en que se carece de recursos y en que es indispensable conservar a todo evento la integridad de los cuerpos destinados a la defensa de la patria, en que, por decirlo así, no hai tiempo para guardar consideraciones, y en que todos los derechos parecen reducirse a uno solo, se pase por todo, se eche mano indistintamente de todo género de recursos, y se desoiga los clamores de los ciudadanos vejados en sus intereses, se concibe, y en semejantes casos no alzaríamos el grito para reprobamos lo que a veces la fuerza de la necesidad hace desgraciadamente indispensable. Pero en plena paz, a las puertas de una de los principales ciudades de la República, ver atropellar la propiedad con altanera audacia, ver desatender las órdenes de las autoridades locales y despreciar de consiguiente las leyes, sin mas que por el *sic volo, sic jubeo* de un Mongaburo, es lo que nos seria imposible disimular, ni podria sufrir con indiferencia esta poblacion justamente celosa de la conservacion de sus derechos. Un Jefe que permanece siete dias en un pueblo, solo por el dañado intento de perjudicar; que por falta de forraje paraliza el tránsito de Islai a Arequipa; que toma por la fuerza, contra la voluntad de sus dueños, lo que puede comprar con los fondos que para ello le proporciona la nacion, en todas partes, no tenemos reparo para decirlo, sino es reprimido por la autoridad superior, pasará por un bandido, por un ladrón, que en realidad no es otra cosa el que arrebató lo ajeno sin el consentimiento de su

dueño, y sin consideracion a las leyes vijentes, cabalmente como ha procedido en Uchumayo, y últimamente en Quequeña, se nos asegura, el caballero Mongaburo. De igual modo el que se muestra descortés, altanero y despótico, sin necesidad, como el mismo Sr. Coronel, cual aparece de la esposicion del gobernador de Uchumayo, ni acredita la educacion de un hombre decente, ni da muestras de la buena razon, de la esmerada prudencia y del corazón esforzado que deben adornar a un Jefe revestido de facultades discrecionales y que está destinado a la carrera de las armas, en la que se dan la mano y marchan a paso igual, el valor y la cortesía. Ningun militar de juicio, como lo espresa el epigrafe que encabeza este artículo mira como un acto de valor, lo que podria hacer cualquier cobarde.

Reprobado como se debe el manejo de este Sr., nos cabe volver de nuevo a las andadas y estar siempre listos para no sufrir en adelante semejante desman, por parte de los que mandan fuerzas militares. Bastante hemos sufrido de resultados de estas insolentes arbitrariedades que han amargado frecuentemente nuestros dias y cercenado el patrimonio de nuestras familias. Sin que haya persona que deje de reprobamos su conducta, nunca deben dejar de alzarse nuestros conciudadanos contra tan perjudiciales abusos; empenémonos con todas nuestras fuerzas en que las autoridades departamentales, procediendo conforme a leyes racionales, defiendan nuestras personas y amparen nuestra propiedad, con tanto mas ahínco, que los individuos atropellados y saqueados pertenezcan a aquella clase desvalida de la sociedad tan recomendable por sus costumbres sencillas, como dignos de ser considerados por la importancia de sus producciones. (1) Acostumbremos, y esta

(1) No se sabe por qué el gobierno se ha metido a dar una verdadera lei respecto al abono que debe hacer el estado por la mantencion de cada caballo. Las alfalfas son una propiedad como cualquiera otra y no siéndole licito ordenar, por ejemplo, que un mercader de paños vista a la tropa a tanto por plaza, no se puede concebir cómo el gobierno sin una atroz contradiccion, respete en un caso la propiedad en forma de paños y atropelle la que existe en forma de alfalfas. La diversa naturaleza de los valores que forman todos los artículos de comercio, en buena economia política, no constituyen derechos diferentes. Las alfalfas deben comprarse por contrata. Lo demás es saquear a los propietarios con decretos ilegales que no pueden tener facultad de imponer primitivamente nuevos deberes a los ciudadanos, que es, como enseña el comendador Pinheiro Ferreyra, lo que esencialmente caracteriza la lei. Todo lo que es arbitrario y falso en sus principios necesariamente acarrea consecuencias monstruosas. Segun la tarifa del gobierno, a razon de medio y cuartillo por caballo, cada veinticuatro horas, resulta, segun cálculo del gobernador de Uchumayo, que por 218 caballos del regimiento Húzares se ha abonado seis reales tres cuartillos por hora; lo que es un escandaloso latrocinio.

sola adquisición sería invaluable en el curso de nuestros adelantamientos, acostumbremos a que durante el reinado pacífico de las leyes, se miren nuestra seguridad personal, nuestra libertad individual y nuestra propiedad real, con el más religioso respeto. Que nuestros hombres públicos imitando a los de otras naciones, tengan acerca de ellos las mismas ideas que el famoso Chattam que, en la tribuna de la cámara de los Lores, cuando se trataba en una sesión de embargar la marina mercante de la Gran Bretaña, para una empresa lejana que se meditaba, cerró la discusión con estas sencillas palabras que prueban hasta qué punto llevan los ingleses el respeto a la propiedad privada: "Convengo, Milores, que la moción concerniente a disponer de la propiedad marítima de nuestros armadores, podría traer grandes ventajas, pero es imposible..... eso es contra lei."

Estamos muy distantes, por cierto, de este grado de sublimidad a que puede conducir la perfección de las instituciones y el predominio de la razón. Pero ¿por qué no se han de penetrar, los mandatarios del Perú, que el respeto que se tributa a la lei es la condición de su existencia y de su poder? ¿que solo el gobierno que de la mano a los pueblos, que emplee la fuerza pública no en abatirlos, no en saquearlos, no en vejarnos, sino en elevarlos, ampararlos y engrandecerlos, ese será el gobierno inamovible, el que resistirá a toda clase de embates y el único que con aplauso general logrará fortuna, honra y gloria?

¿Pero para qué cansarnos.....? ya es sabido que las palabras de la oposición, cualesquiera que sean, se las lleva el viento; y que al paso que el General Castilla, firme en sus planes incomprensibles y anticonstitucionales, se complace en aplaudir los desaciertos de sus subalternos y favorecidos, se desdeña de oír los justos clamores de los ciudadanos y de atender a las exigencias más urgentes de todos los pueblos. Felizmente ya la actual administración, de sistema fijo, tira a su fin, y hasta las poblaciones ménos considerables, con sus respectivas autoridades, como el pueblo de Uchumayo y su gobernador Hurtado, a quien damos la norabuena por su digno manejo con el coronel Mongaburo, se van penetrando de lo que les corresponde como ciudadanos. Aunque lentamente podemos decir que hemos empeñado un pié en la senda de los progresos poco brillantes, pero positivos, y que a pesar de los esfuerzos repulsivos del actual gobierno, estamos ya ocupando la llave de la nueva posición social que hemos asaltado. Es posible que todavía tengamos que resistir los últimos ataques de la fuerza opresora, pero la victoria no es dudosa porque las ideas no pierden terreno y son invencibles.

Firmes, pues, en esta actitud de no dejarnos vejar impunemente, ni saquear contra toda lei y justicia, invitamos a los pequeños pueblos del Sur de la República, tan oprimidos por las autoridades civiles, militares y hasta eclesiásticas, sigan el buen ejemplo del departamento de Arequipa, haciendo oír siquiera sus quejas [que sin gravamen alguno se publicarán en este periódico que no tiene sino a prestar a los peruanos servicios positivos] cuando la opresión no les permita valerse de otros medios. Mientras no consigamos estos primeros bienes que son la verdadera fuerza impulsiva de un país y el primer paso hacia las instituciones verdaderamente libres, en vano será que nos afanemos en busca de otros elementos de prosperidad. El respeto a la

propiedad, principalmente, se ha mirado en todas partes, como la base del orden social y como la recomendación más positiva a favor de las autoridades constituidas. *Consagrad nuestros derechos, dicen los pueblos, y os sostendremos por el deber.* Solo a S. E. el General Castilla se le ocultan estas verdades de tanto vulto que acojidas por él habrían sido el mejor arrimo de su vacilante administración. Se ha figurado que cononstanto las reprobables acciones de sus agentes, que accediendo a sus pedidos y fundiendo cañones, conseguirá acallar a los pueblos y asegurar su dominación. Pero se engaña; cuando se dispara cañonazos contra las ideas, ha dicho un pensador ingenioso, las balas son las que se rompen.

He aquí cuanto nos ha sugerido la innoble conducta que ha observado en Uchumayo el coronel Mongaburo, a quien aseguran ha conferido el General Castilla facultades discrecionales y le ha hecho independiente de las autoridades locales. Debemos señalar este nuevo progreso debido al genio militar del General Castilla.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

(Continuacion del N. 7.)

No se clamaria por la indiferencia con que oyen los Ss. de la Corte las quejas que se les eleva contra esos jueces y que en cierto modo los autorizan para iguales o menores atentados, porque omiten tomar seguras medidas para reprimirlos y castigarlos. A esa apatía criminal de los vocales debe imputarse la impunidad de los jueces de Moquegua y Chuquibambas, acusados mucho tiempo hace, ante la Illma. Corte y sin que hasta el día se sepa si son o no culpables. El castigo de esos Jueces sería freno que contuviera a los de su clase para imitatorios; o si eran inocentes, retraeria a los calumniadores, viendo que la Corte no obraba por favor, sino con sujeción a la lei. Pero en lo que ménos piensa la Corte, parece, es en observar la lei y en estudiarla.

A la ignorancia y a no temer la responsabilidad, debe atribuirse la morosidad en el despacho y el no concurrir en las horas que ha fijado el Reglamento y decretos vijentes. De la ignorancia y de no temer la responsabilidad, resulta el que en los fallos no se refieren las leyes que los autorizan, como está mandado por la constitución, para que se vea que la sentencia es efecto de los preceptos legales, no del capricho, o arbitrariedad, pues *judex dicitur, quia jus dicit.* El ejemplo de la Corte, es la causa de que los jueces de 1ª instancia dicten sus providencias sin regla o norte y solo a su antojo; y este también el principio de las apelaciones que interponen los litigantes halagados con la esperanza de que el Tribunal reformará los yerros de los inferiores. Pero después de perder el tiempo y gastar sumas de dinero, cuando mucho se logra un auto de brujas, si es que no se confirma el apelado con "costas", aunque sea pobre el apelante. Por lo regular el miserable es la víctima, si contra el pudiente no hai prevención o desafecto. Nos referimos a los manifiestos, y multiplicados impresos que en cada una de sus líneas recuerdan "infracciones" de leyes, abusos de autoridad, y desprecio de la justicia, con escándalo de la legislación y del buen sentido, e indican que magistrados recusados y enemigos del recusante, no dimiten el conocimiento de las causas en que tiene parte ese litigante que con animosidad afronta defectos que inhabilitan para juzgar. Este atentado, opuesto aun al derecho natural, es muy frecuente en los vocales de

esta Corte, quienes por sostener la injusta sentencia que una vez pronunciaron, quieren "defender su hecho por cualquiera camino", según se explica el Sr. Bobadilla.

Los jueces deben tener en la memoria las palabras de Ciceron: *Sapientis judicis est, meminisse se hominem cogitare sibi tantum permisum, quantum comisum sit.* Ese respeto a la lei y a la conciencia; ese pensar que no lo que uno quiere, sino lo que impera la lei y la religion, es lo que debe mandar; que debe estar muy distante en los juicios, el odio, el resentimiento y cualquiera otra baja pasión, es lo que recomienda el maestro de la elocuencia del foro cuando dijo: *hominis dignitas, aut indignitas extra questionem est.* Pero la voz pública dice de nuestros jueces lo contrario, y que se separan enteramente de la lei y de la equidad a que deben no perder de vista, como lo aconseja Ciceron. Los impresos acusan a los Jueces de "prevaricadores; o como los titula Juven., Sat. 6ª, "piratas". Por esto, dice un sabio, que más perjuicio reciben los pobres de los malos jueces que de crueles enemigos; *gravis lacerantur pauperes a gravibus publicis, quam a crudelissimis hostibus.* El Sr. Bobadilla, cap. 1º nu. 43, hablando de los jueces superiores de audiencias, hoy Cortes, se explica del modo siguiente: "es cosa muy justa que sean censurados, pues en cuanto mayor dignidad son constituidos, tanto más pueden ofender y causar daño a los súbditos". Esa censura a los jueces superiores, la introdujo el católico Rei Fernando V, y la usó después Felipe II, por haber mostrado la experiencia ser muy necesaria, "para reprimir la arrogancia que toman los ministros". Dice el escritor Antonio Herrera, en la Hist. general de las indias: Nuestra constitución autoriza al ejecutivo, "para que requiera los tribunales y jueces para la pronta y exacta administración de justicia; y para reconocer a los vocales y jueces de 1ª instancia. Es verdad, que en esto no procederá a su antojo; pero mandará la pesquisa, o el exámen de los crímenes que se afrontan a los magistrados, y propenderá así al bien público que debe ser todo su objeto.

En ese exámen no se necesitan pruebas tan completas como para otros juicios. "La mala fama, o mal concepto, por sí solos, inducen plena prueba en aquellos casos en que tiene interés el público. Es doctrina de derecho, que, conforme a las leyes, la enseñan graves y respetables autores, cuyas expresiones se copiarían, si fuese propio de este periódico; bastando por ahora decir, que en sentir de Juristas y publicistas, es prueba suficiente, la que resulta de conjeturas en las causas que son de difícil prueba. Por consiguiente si nuestros tribunales y Jueces temiesen una "pesquisa" que ordenase el ejecutivo, se precavían de quebrantar tan descaradamente las leyes, como lo gritan los impresos; y cuidarían también de alcanzar las vocalías y judicaturas, por los trámites de la lei, por los méritos, no por empeño o favor. Ojalá que la administración Castilla quisiera por primera vez hacer un bien a Arequipa, mandando visitar a la Illma. Corte y a los juzgados inferiores, contra quienes está tan pronunciada la opinión pública, por su temeridad, ignorancia, mal desempeño del destino y porque algunos carecen de las calidades "constitucionales". Tal vez el resultado ventajoso a la recta administración de justicia, se numeraría entre los mayores beneficios que este departamento podía recibir.

(Seguirá)

COMUNICADOS.

AL EXMO. CONSEJO DE ESTADO.

Exmo. Sr.:

Manuel Gamero, teniente-coronel de infantería de ejército, ante la rectitud de V. E. respetuosamente represento: que por ley del Congreso, espedida en 7 de Enero del año próximo pasado, se ha preñado la escala según la cual hayan de considerarse los servicios de los jefes y oficiales sin colocación. Aunque el Supremo poder ejecutivo me haya considerado, a su arbitrio, en esta clase, por esto mismo no ha debido apartarse una línea de lo prescrito literalmente en dicha ley, ni chocar abiertamente con la estricta igualdad tan recomendada por ella, y que ha sido el objeto y base primordial de su sanción. Así que V. E. verá con asombro, que, por la adjunta cédula, se me espide licencia final y absoluta separación del servicio, pero sin ningún goce, transgiriéndose así el art. 1.º inc. 2.º de la ley insinuada, que deja espedito el percibo de la cuarta parte de su haber, a los militares cuyos servicios no excedan de diez años. Si bien en el art. 7.º de la propia ley invocada por el gobierno para desnudarme de unos derechos tan justamente adquiridos, dispone "que puedan ser licenciados en lo absoluto, a juicio del ejecutivo, los jefes y oficiales excedentes, que no cuenten diez años de servicios y que no hubiesen concurrido a las batallas de Yanaochoa, Socabaya, Aucachs, o la restauración;" con todo, esta determinación no privó de la parte de haber, correspondiente a los años de servicio, porque de otra suerte, entendiéndose la ley, como la aplica el Ejecutivo, habría una palmaria contradicción entre los artículos 1.º y 7.º de la ley, es decir, una verdadera antilogía, que sería una grave ofensa suponer en el cuerpo legislativo.

Ni porque esté mandado satisfacer al licenciado el monto de los alcances en dinero efectivo, puede concluirse que ha perdido todo derecho al abono mensual en la forma que marca la escala según el tiempo de sus servicios; tal abono es un compensativo con que la Nación retribuye al militar que consagró sus más floridos años a la penosa carrera de las armas, al paso que los alcances son una deuda que el Estado ha debido satisfacer, y no lo hizo oportuna y puntualmente. A la luz de estas breves reflexiones, no puede menos de resaltar a la vista la violencia con que se me ha separado del ejército, desnudándose de todo goce y hasta de aquel mismo que la ley en su subsidio otorga al militar que para siempre es arrancado de su carrera.—Por lo espuesto—

A V. E. ocurro a fin de que, resultando incontestablemente *infringida* la citada ley de 7 de Enero, se sirva dirigir la representación respectiva, en conformidad al art. 103, atrib. 1.º de la constitución.—Exmo. Sr.—Manuel Gamero.

AZOTES.

O tenemos gobierno, o no lo tenemos; en este caso no hai que decir; pero en el primero, es decir, en el caso que le tengamos, como es lícito creerlo si es algo el General Cisneros, si es prefecto constitucional, como es forzoso creerlo; parece indispensable que no se desentienda de proceder conforme a ordenanza contra el mayor D. José Alvarado que, en contravención de la misma ordenanza, de la constitución que nos rige, y de las diversas órdenes supremas para suprimir el degradante castigo de la flagelación, ha tenido la audacia de hacer azotar, no sobre la falda de la casaca y con las varas que previene la misma ordenanza, sino del modo mas degradante, en una cuadra del cuartel de la compañía de policía, que está bajo sus órdenes, a Eugenio Loiza, a N. Clavijo y a otros cuyos nombres ignoramos, soldados todos de la misma compañía. Como este hecho es incontestable y se le probará, si gusta, al Capitan Alvarado, ante el juzgado competente, esperamos que el Sr. Prefecto, contendrá severamente los avances de este individuo, tanto para acreditar al público que procede con integridad y justicia contra los que huellan con pie firme las leyes políticas y la ordenanza militar, como para que, correspondiendo a los deseos del Gobierno, influya en que no siga deshonrándonos el indigno castigo de la flagelación, propio de los tiempos bárbaros y de las naciones poco civilizadas. Es tanto mas indispensable la supresión de esta

forma de castigo que por una deplorable simultaneidad ocurre que en varios puntos de la República se quejan de su aplicación, sin que nunca el Gobierno haya tratado a sus agentes con la severidad que corresponde. Per este caso evidentemente juzgaremos de la rectitud del General Cisneros, y sabremos si nuestros hombres políticos pertenecen a la clase de funcionarios públicos, o, como se propala, a una reunión de hombres que al ponerse a la cabeza de los pueblos, no se proponen gobernar, es decir, aplicar las leyes del país, sino, lo que tantas veces se les ha repetido.

Un Jefe suelto.

LIBERA ESPOSICION DEL GOBERNADOR DE UCHUMAYO.

SS. EE.

He visto en el N.º 7 del periódico que UU. redactan un largo artículo con el título *Atentados cometidos por el Gobernador del pueblo de Uchumayo D. Mariano José Hurtado*, en el que con la mayor injusticia y acrimonia, se me imputan las mas negras acciones que pueden marchar a un funcionario público. En la primera parte de aquel comunicado se dice que "buscando Hurtado oportunidad para poner en ejecución sus gratuitos resentimientos (contra D. Gregorio Perea) logró, a pesar de las justas reclamaciones de éste, que el Coronel Gonzalez Mongaburo introdujese los Caballos en los brotes de alfalfa, y aun en la que tenía sembrando, lo que le ha ocasionado una pérdida que con dificultad o nunca se le podrá reparar." Este es el fondo de la acusación reciente que se me dirige por mis gratuitos enemigos; y confieso que si estuviera fundada en razón, experimentarí un dolor incesante, o por mejor decir, un remordimiento cruel, por no haber cumplido desde luego con mis deberes de gobernador, y por haber en seguida inferido perjuicios de importancia a un vecino honrado a quien jamás he tenido animo de dañar. Pero felizmente puedo probar del modo mas obvio que mi conducta para con ellos, respecto del Sr. Mongaburo, ha sido la que convenia a mi carácter y al cargo que desempeñaba; ninguna aspiración mezquina, ninguna mira codiciosa se han introducido en mis reclamos que aunque desdeñados por aquel Jefe, no deja de ser útil su publicación para que se vea que las autoridades de estos miserables pueblos saben sostener las prerrogativas de los ciudadanos, cualesquiera que sean, con la dignidad y firmeza que corresponde.

Tan luego como llegó a Uchumayo el Regimiento Házares de Junin, diriji al Sr. Coronel Mongaburo la siguiente nota:

—R. P.—Gobierno político—Uchumayo Enero 2 de 1849—Al Benemérito Sr. Coronel, D. José Gonzalez Mongaburo, Jefe del Regimiento Házares de Junin—En nota fecha 28 de Noviembre del año próximo pasado, me ordenó el Sr. Sub-Prefecto e Intendente de Policía, que habiéndose obligado D. Gregorio Perea, vecino de este Pueblo, a dar mil tercios de alfalfa seca y dos topos de alfalfa en balsa para que forraje la caballada perteneciente al Regimiento de su mando, y el resto de sus alfalfas queden esentas; espero, pues, que U. S. se digne cumplir lo mandado por el Sr. Coronel Sub-Prefecto e Intendente de Policía, para que yo no sea responsable a dicha orden—Dios guarde a U. S.—Mariano José Hurtado—

La contestación fué la siguiente:

—R. P. Comandancia del Glorioso Regimiento Házares de Junin—Uchumayo 3 de Enero de 1849—Al Gobernador del Distrito.—En contestación a la nota de U. fecha de ayer que acabo de recibir, diré a U.: que de ningún modo está la Comandancia de este Regimiento sujeta a la Sub-Prefectura e Intendencia de Policía de la Provincia; y que no solo serán consumidos los forrajes del Sr. Perea, sino también todos los que haya en esta quebrada, no pudiendo moverse el Regimiento para adelante, sino cuando así se haya verificado.—Dios guarde a U.—José Gonzalez Mongaburo—

Dos días despues, viendo que a pesar de mis reclamos la caballada del Sr. Mongaburo, habia concluido con casi todas las alfalfas de la quebrada, dejando solo algunos pequeños retazos que ya no eran suficientes para el consumo de los transeuntes, púsele otra nota ha-

ciéndole presente estas circunstancias y suplicándole se dignara ordenar pasase a forrajar la caballada a otro lugar: pero no merecí contestación, y me fué preciso al día siguiente volver de nuevo a mis instancias acompañándole una nota del Sr. Sub-Prefecto de este cercado llena de sensatez y de razón, previniéndome que dicho Sr. Coronel Gonzalez Mongaburo no debía infringir las leyes vigentes y que los auxilios y forraje que necesitase, no debía tomarlos por sí, sino pedirlos al Jefe político del distrito, consultando que el público tiene también necesidades que satisfacer y que no es justo ni conveniente privarle de todo recurso.—No obstante las fundadas razones del Sr. Sub-Prefecto, Coronel D. Casimiro Peralta, el despótico Coronel Mongaburo, no solo acabó con la mayor parte de las alfalfas de la quebrada, sino que también dió fin, como para burlarse de los reclamos de las autoridades, con todas las que, aunque eran de mi pertenencia, estaban escepcionadas por el Sr. Prefecto del Departamento, para abastecer los tambos del camino de Islai; con cuyo motivo hice responsable al Coronel Mongaburo de los perjuicios que se ocasionasen en esos establecimientos; y atendiendo al desprecio con que se mira a las autoridades, y a los compromisos que resultan de los abusivos procedimientos de Jefes groseros como Mongaburo, le ofrecido a la autoridad departamental la dimisión del empleo de Gobernador que no acarrea sino molestias y continuos desaires. Permitaseme reproducir mi última comunicación al Sr. Sub-Prefecto del cercado para mi completa vindicación.

—Gobierno político de Uchumayo—Arequipa Enero 6 de 1849—Al Sr. Coronel Sub-Prefecto de la Provincia del cercado.—Por las adjuntas copias que tengo el honor de incluir a U. S., se impondrá de la comunicación que ha tenido esta gubernatura con el Sr. Coronel del Regimiento Házares de Junin; de ella aparece que este Jefe apreciando en poco la autoridad política del pueblo de Uchumayo y las reiteradas órdenes supremas que le prohiben tomar por sí solo ninguna providencia, ha dispuesto y mandado consumir todos los alfalfares de este distrito, incluso los míos que por orden suprema de 9 de Enero de 1845, se hallan exceptuados, no por concesión graciosa ni fundada en el favor, sino por justicia, puesto que tengo la necesidad de proveer dos tambos que corren a mi cargo, situados en la carrera de Islai, del respectivo forraje, para lo cual se me exceptuaron cincuenta topos del referido distrito e igual número en el valle de Vitor. Todos, pues, los está haciendo consumir, no oye los justos reclamos que se le hacen, y sin considerar para nada a la autoridad local de este distrito, libra las órdenes y las hace ejecutar. Constituido en este estado y teniendo que ceder a la fuerza, por un acto de necesidad y no de voluntad, he creído prudente abandonar el pueblo y dar a U. S. esta parte, para que se sirva, en primer lugar, nombrar la persona que deba encargarse de la gubernatura, mediante la renuncia que hago del destino, y en segundo, elevar esta nota a la Prefectura y Comandancia general, para que ordene se me abone por el Sr. Coronel Mongaburo, ántes que se retire de esta ciudad, los daños y perjuicios que me ha inferido, lo mismo que a D. Gregorio Perea y otros vecinos mas: no viendo, pues, este Jefe la desdicha de este miserable pueblo, ha permanecido con la numerosa caballada seis días hasta esta fecha; por lo que pretendo ocurrir hasta el Supremo Gobierno y hacer que mis reclamos sean oídos, para lo cual no repararé en los medios, ni omitiré sacrificio alguno a fin de hacer ver al pueblo y al Gobierno, los abusos que comete la fuerza armada, y la triste posición en que se encuentran las autoridades políticas subalternas.

Antes de concluir este parte creo oportuno y necesario indicar a U. S., que no teniendo forraje para proveer los tambos quedan cerrados desde esta fecha, y por lo mismo hago responsable al Sr. Coronel Mongaburo, de los perjuicios que se me irroguen, y salvo mi responsabilidad con respecto al público al que satisfaré por medio del respectivo periódico, para que se penetre que la falta de recursos en los tambos no proviene de culpa mia.—Dios guarde a U.—Mariano José Hurtado.

En vista de lo espuesto quedará nadie

que he defendido como debia los intereses de D. Gregorio Perea y demas vecinos de Uchumayo? ¿no es calumniosa la imputacion que a este respecto se me hace en el comunicado del Argos a que me refiero? Creo que los mas obcecados me harán justicia y juzgarán del resto del comunicado por el antecedente cargo que con tanto descaro y falsedad se me hace.

Seria cansar al público entrar en una apreciacion minuciosa del semillero de infamias que se me imputan en la segunda parte del impreso a que me contraigo. Si hallan fundamento mis enemigos para afrontarme tales iniquidades, pueden ocurrir a los juzgados, en los que no tendré mas trabajo que ahora para desbaratar tan impertinentes necedades. Lo demas seria molestar al público y dar importancia a lo que debe, tanto por la calidad de los acusadores, como por la exageracion de los cargos, cubrirse con el velo del desprecio. Mui fácil es acusar de palabra; sustentar la acusacion con buenas razones y cimentarla en la verdad y en el testimonio de los hombres de bien, no es las mas veces tan llano como se lo figuran los perversos. Yo los desafio a que lleven a cabo sus amenazas; entre tanto nadie puede privarme de las satisfacciones de una conciencia pura y de la estimacion de mis compatriotas, a la que aspiro con toda mi alma.

Mariano José Hurtado.

PREVENCION A LOS SS. JUECES.

Es sobremanera extraño y perjudicial, para nosotros los litigantes, que algunos jueces se propongan comer a dos carrillos. Hai uno de ellos en esta ciudad que por atender al cultivo de una chacra que ha arrendado, se desentiende del despacho y hace esperar, como me sucede a mí, semanas enteras para expedir una sencilla providencia. Otros existen que se han metido a comerciantes, y alguno que asegura no despacha sino de once a doce del dia, porque no le paga nadie y no está para molestarse en vano.

Es de esperar que estos SS. se hagan cargo del perjuicio que irrogan con su morosidad y con su poca contraccion al despacho. Nada puede subsanarnos los incalculables daños que nos ocasionan y por lo tanto el público y, sobre todo, los litigantes queremos que los SS. a quienes nos referimos sean solo jueces, comerciantes o chacareros. No hai remedio, o errar o quitar el banco; o declare la Illma corte superior si no hai necesidad de jueces para ventilar los asuntos particulares.

Unos litigantes.

SS. EE.

Han principiado su ilustrado periódico con tanto crédito, que por todas partes solo se oyen alabanzas y gratitud hacia sus dignas personas. Lo que mas los distingue es su despreñamiento, el procurar el bien de este heroico Departamento, el atacar los abusos, y el chocar con los que se presumen fuertes, y que pretenden disponer de la voluntad de los ciudadanos honrados y pacíficos. Convencidos de estos hechos incuestionables, tengan la bondad de instruirnos sobre las preguntas siguientes:

En el Republicano núm. 21 tom. 22 del Sábado 18 de Marzo del año próximo pasado, hemos leído una razon de las cantidades que varios vecinos y algunos empleados de esta Ciudad, erogaron para auxiliar a sus hermanos de Puno, que estaban muriendo de hambre; según recordamos, las sumas recolectadas, ascendieron a novecientos ochenta y tantos pesos, fuera de cien borregos, unas fanegas de maiz y otras de trigo, y como estamos ciertos, que no se les ha remitido ninguna cantidad ni especie, a causa de que el Supremo Gobierno [según recordamos] facultó al Sr. Prefecto del Departamento de Puno, para que proveyese esas necesidades, preguntamos ¿se les ha devuelto a los suscritores las sumas o especies que erogaron? Aun cuando no somos abogados matriculados, sin embargo, hemos leído en el Manual de abogados, que las donaciones hechas por causa, faltando ésta se anulan, o quedan sin efecto, y que por consiguiente se ha debido devolver a sus dueños lo que erogaron, o pedirles su consentimiento para destinarlas a algun otro objeto benéfico a su país, y no estar descansando, o sin circular en poder ajeno.

Igualmente ignoramos el uso que se ha

hecho de unos quinientos pesos, que un ciudadano virtuoso erogó, para una capilla de depósito en el pantéon de la apacheta, porque aun cuando oímos decir el otro dia, que ya el Capellan habia otorgado escritura, para concluir la dentro un plaso determinado, no vemos que hasta la fecha se haya ni aun abierto cimientos; lo que manifiesta o que el Capellan ha dispuesto de esa suma, o que descansa tambien en otra faltriquera.

Aunque tenemos otras cosas curiosas que indicarles, y que ceden en beneficio del país: por ahora nos contentamos con las presentes, asegurándoles que absueitas éstas, dudas, les harán otras preguntas.

Los Curiosos.

EL REVERENDO PADRE ANSELMO Y EL HERMANO TIFAS, EN AREQUIPA.

—Buenas noches, R. P.

—Buenas noches, Tifas. Te noto mui pensativo; habrâte sucedido alguna desgracia o por lo ménos algun fracaso desagradable.

—En verdad que casi, casi ha dado, V. P., en el clavo; estói sorprendido y al mismo tiempo desagrado en esta Ciudad de Arequipa.

—¿Y por qué causa? vamos a ver esplicame los motivos de esta repentina.....

—Es, R. P., que a pesar de ser aquí las paredes como las murallas de una fortaleza, sin saber como diantres y sin que pueda acertar a esplicarlo, todo se trasluce y todo se sabe.

—¿Cómo así!... aunque bien visto, hermano, lo mismo sucede en Lima y en todas partes... ya sabes el refran, todo el mundo es Popayan; la única diferencia es que como en las poblaciones mayores, no son tan generales las relaciones, y hai otras muchas cosas en que ocuparse, poco se habla de lo que va ocurriendo, aunque a veces estói por decir que tal vez solo se habla ménos en las grandes poblaciones pero que se sabe tanto o mas que en las pequeñas.

—Es difícil, R. P., porque en Arequipa, por ejemplo, se trasluce la mas secreta conversacion; estói seguro, según lo que acabo de ver, que estas palabras que estói pronunciando actualmente, las ha de saber el público, y lo que mas es, las ha de leer impresas en un periódico ramplon que no sé qué sarta de canallas compuesta de unos malditos ociosos, que mejor emplearan el tiempo en otra ocupacion honrosa, se han propuesto redactar en este transparente lugar.

—Pero todavia, despues de tantas quejas, no has espresado, Tifas, las causas que motivan tu enojo.

—Veinte mil, R. P.; vea si tengo razon para desear que nos marchemos. Sin saber cómo, el Sr. Prefecto Cisneros está al cabo de lo poco que respecto de sus funciones de Prefecto hemos dicho. El intendente de Policia nos la tiene jurada porque con sus puntos y comas sabe todas las chufletas que por via de distraccion hemos disparado a veces contra su persona; D. José Rivero no se diga... estói atufado, R. P.—Sobre todo, quisiera que a V. P. le hubiese ocurrido el lance que acaba de confundirme y que me tiene como fuera de mí. Oiga V. P. Yba en compañía del hermano D. Anastacio por no sé que calle, a eso de las siete de la noche, cuando al pasar al lado de unas ventanas de reja, llegó a nuestro oido una desacompanada voz que decia con airado acento: "¡Bribones! atreverse a hablar de ese modo de la caballeria peruana! tener la insolencia de decir que el General Castilla es... no sé qué cosa, asegurar que hai Jefes peruanos que hacen capital mandando cuerpos, y que son inútiles cuando se les necesita! ¿Dónde habrán oido los hi... de... p... semejante falsedad? Por mi vida que si yo supiera quien es el autor de semejantes desatinos, yo le haria ver que aunque no he pertenecido al arma de caballeria, y si a la honrosa guardia nacional, sé volver por mi país, y hallarme donde se me necesite".

—Y esto es lo que te tiene tan amostazado, Tifas? —Y le parece poco a V. P. que haya desalmados que estén atisbando nuestras espresiones y que hagan públicas nuestras íntimas confidencias, esponiendonos a los furors de este Sr. de la guardia nacional, que a juzgar por su retumbante voz.....

—Nada importa, Tifas, si lo que decimos es la verdad y si en nuestra juiciosa crítica

procedemos de un modo genérico sin entrar en particularidades odiosas.

—Le parece a V. P. que así lo creen? Pues oiga lo mas que me avino en esta infausta noche. Despues de lo que he referido a V. P., hubimos de retirarnos con la cola entre piernas de aquella ventana endemoniada, y pasando a poco trecho al lado de otra, fuimos sorprendidos por el sonido armonioso de un piano y sobro todo por el dulcísimo timbre de una voz encantadora. Seducidos por el deleite que corria placentemente por todos nuestros nervios, permanecimos inmóviles hasta despues de terminado el canto; aguardábamos con ansia los momentos que volviese a principiar de nuevo, cuando con una claridad singular, despues de algun ligero susurro, llegaron a nuestros oidos las siguientes voces, algo ménos melodiosas que las que acababan de deleitar nuestros oidos" ¡Canallas! ¡Ociosos! que por que no pueden ir a los paseos se ponen a criticar a las gentes de Sabandia..." Confíesole a V. P., que al oír estas palabras, junto con otro marcan de frases desacompanadas que nos venian a los dos como de molde.....

—Eso no, Tifas; pues yo por mi parte no me pongo a censurar porque no pueda ir a los paseos; lo que sí es cierto que no voi porque no puedo hacerlo, al contrario de otras personas que aunque no pueden hacerlo no dejan de ir en su vida.

—No lo hacia por eso, R. P.; decia solo que al escuchar tan solemne salva, me acordé de aquel individuo a quien hacia ver estrellas un barbero al afeitarse y que al oír gritar a cualquiera preguntaba ¿si lo estarán rapando? Como ya me habia sufrido la tostada del guarda nacional y que cuando ménos pensaba, despues de los mas dulces acordes, salí oyendo el desentono de una voz femenina, que no parecia por lo mismo mui apta para formar aventurados juicios y decidir acerca del sentido de una crítica tan moderada como provechosa, no hice mas que calarme el sombrero, terciarme la capilla y disparar involuntariamente, como diciéndome a mí mismo: ¡qué! aquí tambien se hace la barba al prójimo?

—Pues has andado mui remirado, hermano Tifas, y te has preocupado mas de lo que era de razon por el juicio ligero de una desconocida que, cuando así hablaba, probablemente no habria leído nuestra conversacion, ni habria sabido juzgarla como corresponde. Me parece que siempre nos hemos espresado con la mas esmerada atencion respecto de las señoras, y que nuestras observaciones sobre Sabandia, han sido tan moderadas, como cortes y favorables a las señoritas arequipeñas.

—Sea como fuere, a mí no me agrada estar sujeto a críticas impertinentes, R. P., y estói resuelto a marcharme. Aquí todavia no se sabe gozar de los placeres de verse reproducir literariamente, aunque sea en caricatura, con tal que se haga con buen pulso. Este lujo parece no se admite sino donde la cultura y las letras se hallan mui adelantadas.

—En todas partes, Tifas; solo que la mano de Dios, tan pródiga y tan fecunda, ha creado genios para todo.—Es menester tengas alguna mas filosofía.

—Que la tenga... no Sr., yo me voi, me voi; aunque me lo tenga a mal. Entre tanto, buena noche, R. P.

—Buena noche, Tifas.

PARA CALIFORNIA.



Tocará en Islai del 25 al 28 del presente mes de enero el Buque Francés Limeña: su Capitan M. Rochefort, admite flete y pasajeros para aquel punto y Callao. Véanse con sus consignatarios J. A. Viollier y Ca.

A LOS AFICIONADOS AL RAPE.

En el almacén del que suscribe, calle del puente, se encuentra de venta rapé inglés o mistura del Príncipe, de superior calidad, recién llegado de Londres; las personas que sean aficionadas a dicho artículo ocurran a este almacén.

Guillermo Turner.